

## **Se implementa la factura electrónica Obligatoria para todos los Responsables Inscriptos**

Los responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para todas las ramas de actividad, deberán adherirse a partir del 1° de julio al régimen de facturación electrónica. De tal manera, estos contribuyentes tendrán que migrar del comprobante en formato papel para comenzar a emitir sus facturas electrónicamente. Esto ya era obligatorio para los Importadores, para Exportaciones, o para quienes vendían al estado y también para algunas actividades económicas en particular.

¿Qué comprobantes se deben emitir electrónicamente? Básicamente todos:

- a) Facturas y recibos clase “A”, “A” con la leyenda “PAGO EN C.B.U. INFORMADA” y/o “M”, de corresponder.
- b) Notas de crédito y notas de débito clase “A”, “A” con la leyenda “PAGO EN C.B.U. INFORMADA” y/o “M”.
- c) Facturas y recibos clase “B” y Notas de crédito y notas de débito clase “B”.

Excepciones: La obligación, no incluye a las operaciones de compraventa de cosas muebles o prestaciones de servicios, no realizadas en el local, cuando la facturación se efectúa en el momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio, en el domicilio del cliente o en un domicilio distinto al del emisor del comprobante.

La AFIP estableció un período del 1° de abril al 31 de mayo para que los contribuyentes o cámaras sectoriales informen posibles problemas de implementar el sistema y también hay una posibilidad de pedir prorroga, no más del 1/10/2015.

Quedan momentáneamente exceptuados de hacer factura electrónica aquellos contribuyentes que cuenten con controladores fiscales. Pero si el controlador fiscal no puede imprimir comprobantes A, estas deberán hacerse electrónicamente.

## **Recomendaciones clave para adaptarse a la factura electrónica**

### **Anticiparse a la fecha límite**

El alta en la página web de la AFIP debería hacerse en el mes de junio, ya que el sistema se habilita desde el mes siguiente.

Mientras tanto, prepararse y asesorarse para que se pueda tener todo el proceso ajustado o cuanto antes será una ventaja competitiva.

Sistemas: Se aconseja revisar los programas de gestión para incorporar el módulo de factura electrónica o hacer las adaptaciones.

También si se tiene local a la calle, se debe revisar si el controlador fiscal puede emitir todos los tiques (A, B, Notas crédito), para así de esa manera poder usarlo en todas sus posibilidades y suplir a la factura electrónica.

Como ventaja, contaremos con menos gastos de impresión de comprobantes, agilidad en envíos de facturas en forma electrónica, menores tareas de archivo, mayor rapidez en ubicar información.

Creemos que el cambio puede ser positivo, aunque al principio el comerciante tiene algo de temor, pero luego optimizará costos. Pero hubiera sido razonable que se busque un cronograma por etapas, hablado con las cámaras empresarias, ya que es imprescindible tener computadora e internet y adaptarse a la nueva modalidad.

Mayo 2015

CONTADORA ELISABET PIACENTINI

CAMARONES 2950

4585-3779

CONTADORA@ESTUDIOPIACENTINI.COM.AR